



DECRETO N°

0 187

NEUQUEN,

4 FEB 1988

VISTO:

Que a los efectos de reducir los gastos ocasionados por el / consumo de fotocopias; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se adquirió una fotocopidora en razón de que el gasto del mes de noviembre significaba al 95% del costo de la máquina;

Que para el funcionamiento de la misma se hace necesario adecuar, en forma urgente, el espacio físico que se ha destinado en la planta baja del Palacio Municipal, para que de esta manera se pueda implementar un estricto control del consumo;

Que se cuenta con un presupuesto de la firma Oriental por la instalación de un tabique divisorio, construido con perfiles de aluminio, por A 2.800,00, al que resulta conveniente a los intereses municipales;

Que esta situación se encuadra en las excepciones del Artículo 50º) Inc.d) de la Ley N° 53, máxime si se considera el ahorro que efectivamente se logrará una vez implementadas las medidas tomadas;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a contratar en forma directa la provisión y colocación de un tabique divisorio, construido con perfiles de aluminio por la suma de AUSTRALES / DOS MIL OCHOCIENTOS (A 2.800,00), con la firma LA ORIENTAL.-

Artículo 2º) Por Tesorería, previa intervención de Contaduría, liquídase y páguese el monto a que se hace referencia en el Artículo / anterior, imputándose el gasto a la partida del presupuesto vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín / Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-
///bsp.-

ES COPIA.-

FDO.) HALDA
LYNEN